



*2022. "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo,
Capital del Estado de México"*

PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal

JILOTZINGO

CONTIGO

SUMARIO:

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Jilotzingo, Estado de México, ha tenido a bien promulgar la: **CONVOCATORIA PARA LA RENOVACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE NOMBRARA AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE JILOTZINGO 2022.**

AÑO I, TOMO 1, NÚM. 14

21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022.

DIRECTORIO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE JILOTZINGO

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	PUESTO FUNCIONAL
C. ANA TERESA CASAS GONZÁLES	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C. VÍCTOR ROJAS SOLÍS	SÍNDICO MUNICIPAL
C. KAREN HERRERA CABALLERO	PRIMERA REGIDORA
C. SAÚL ROJAS ROJAS	SEGUNDO REGIDOR
C. ADRIANA KERMAN CERVANTES	TERCERA REGIDORA
C. DAVID JACOBO ROMERO	CUARTO REGIDOR
C. VERÓNICA ROMERO NAVARRO	QUINTA REGIDORA
C. ALBERTO OLIVARES ROJAS	SEXTA REGIDOR
C. LETICIA HERNÁNDEZ RUEDAS	SÉPTIMA REGIDORA
C. ROSALBA ROJAS SOLÍS	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



ÍNDICE

	PAGINA
FUNDAMENTO LEGAL. -----	4
INICIO DE CONVOCATORIA. ----- Y BASES	5
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. -----	6
TRANSITORIOS Y FIRMAS. -----	8



FUNDAMENTO LEGAL

MUNICIPIO DE JILOTZINGO, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024 C. ANA TERESA CASAS GONZÁLEZ PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JILOTZINGO ESTADO DE MÉXICO EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 128 FRACCIONES II Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 48 FRACCIONES II Y III Y 164 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LAS Y LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO, HAGO SABER: QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JILOTZINGO ESTADO DE MÉXICO EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116,117,121, 122,123, 124 Y 130 BIS, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 2,3,27 30 BIS,31 FRACCIONES 1, XXXIX Y XLVI, 164 Y 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTÍCULO 130 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LOS ARTÍCULOS 61, 62, 68, 69, 70, 71, 72, 73 Y 75 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS AUTORIZADA EN EL PUNTO NUMERO SEIS (6) DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, QUE CONTIENE:, SE EXPIDE LA SIGUIENTE:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JILOTZINGO, ESTADO DE MÉXICO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 130 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LOS ARTÍCULOS 61, 62, 68, 69, 70, 71, 72, 73 Y 75 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JILOTZINGO, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, EXPIDE LA SIGUIENTE:

PRIMERA CONVOCATORIA 2022.

DIRIGIDA A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN (DE LOS NIVELES BÁSICO, MEDIA SUPERIOR Y/O SUPERIOR) E INVESTIGACIÓN; ASOCIACIONES U ORGANIZACIONES SOCIALES (ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA, LIGAS DEPORTIVAS, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, CLUBES DE SERVICIO, ETCÉTERA), O, EN SU CASO, PERSONAS CON CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS O COMBATE A LA CORRUPCIÓN, A PROPONER A CINCO (5) CANDIDATOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONFORMACIÓN POR RENOVACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE NOMBRARA AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE JILOTZINGO, ESTADO DE MÉXICO.

CONFORME A LAS SIGUIENTES BASES, PLAZOS Y PROCESOS DE SELECCIÓN.

PRIMERA. - Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México; a fin de constituir la Comisión de Selección Municipal, los candidatos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I.- Ser ciudadano (a) mexiquense, conforme a los criterios establecidos en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;

II.- Gozar de buena reputación y que no se encuentren en los que establecen los artículos 30 y 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

III.- No desempeñar, ni haber desempeñado empleo, cargo o comisión de dirección nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años anteriores a la fecha de la presente convocatoria.

IV.- No haber sido miembro adherible, afiliado o militante de algún partido político, durante los tres años anteriores a la fecha de la presente convocatoria.

V.- No ser o haber sido servidor público en los últimos tres años anteriores a la presente convocatoria.



VI.- No estar sancionado o inhabilitado para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público Municipal, Estatal o Federal.

SEGUNDA. - De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, todos los documentos presentados por los aspirantes, serán tratados con el carácter de público, protegiendo en todo momento los datos personales que sean considerados como confidenciales.

TERCERA. - La Interna Municipal, será la encargada de recibir las propuestas de candidatos a ocupar alguno de los cinco cargos para integrar la Comisión Selección Municipal por renovación; que designará al Comité de Participación Ciudadana Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Jilotzingo, Estado de México, Las propuestas deberán de ser acompañadas por los siguientes documentos:

I.- Curriculum Vitae con fotografía, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales y número telefónico de la candidata o candidato; y que contenga de manera detallada, especialmente la experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.

II.- Copias simples del acta de nacimiento certificada y credencial con fotografía para votar, por ambos lados, (los cuales deberán ser presentados en original para su cotejo).

III.- Carta de formato libre, firmada por la candidata o candidato propuesto:

a: Donde manifieste que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ser uno de los cinco integrantes que conforman la Comisión de Selección Municipal que designará al Comité Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Jilotzingo, México. (original) (ver ejemplo Anexo 1).

IV.- Presentar Informe de no antecedentes Penales, el cual puede descargar de forma gratuita en la Ventanilla Electrónica Única del Gobierno del Estado de México.

V.- Carta de recomendación de la o el candidato, expedida por institución, organización o persona reconocida públicamente, según sea.

Los documentos deberán estar firmados al margen derecho; y en los casos de las cartas bajo protesta de decir verdad, además deberán contar con firma autógrafa de la o el candidato. Los originales, podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso, para realizar el cotejo de estos con las copias exhibidas.

CUARTA. - La Documentación a la que se refiere la base anterior, se presentara en las instalaciones de la Contraloría Interna Municipal del H. Ayuntamiento de Jilotzingo, México; ubicada en Andador de la Cultura Sin Número, primer piso de la Biblioteca Pública "Enrique González Vargas en la localidad de Santa Ana Jilotzingo, Estado de México, a más tardar



8 días hábiles después de publicada la presente, en un horario de 8:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.

QUINTA. - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

- a) Agotada la etapa de recepción, Contraloría Interna Municipal verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la Base Tercera de la presente Convocatoria, misma que remitirá al H. Ayuntamiento, el listado de aquellos que sean validados. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación, fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validarse. En cualquier momento.
- b) Posterior a la entrega de documentación, el H. Ayuntamiento, podrá realizar audiencias aleatorias para entrevistar a los candidatos; con previa notificación escrita o por correo electrónico.
- c) Las o los candidatos a integrar la Comisión de Selección deberán asistir puntualmente a la audiencia, en el entendido de que al no asistir o llegar tarde (hasta 10 minutos de tolerancia), perderán la oportunidad de continuar con el proceso de selección.

SEXTA.- EL H. Ayuntamiento, será el que seleccionara a los cinco integrantes de la Comisión de Selección Municipal, con los mejores perfiles, una vez calificados y evaluados y que hayan cumplido con cada uno de los requisitos solicitados en la presente convocatoria, serán presentados ante Cabildo para otorgar sus nombramientos y tomen protesta de ley como integrantes de la Comisión de Selección Municipal que habrá de nombrar el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Jilotzingo, Estado de México.

SÉPTIMA. - El cargo de cada integrante de la Comisión de Selección Municipal, será honorífico.

OCTAVA. - En la conformación de la Comisión de Selección Municipal, se procurará que prevalezca la equidad de género.

NOVENA. - Los casos y circunstancias no previstas en la presente convocatoria serán resueltos por el H. Ayuntamiento de Jilotzingo, Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - La difusión y publicación de la presente convocatoria dentro del territorio municipal estará a cargo de la Secretaria del H. Ayuntamiento de Jilotzingo, Estado de México.

SEGUNDO. - La presente convocatoria entrara en vigor el día 22 de septiembre de 2022.



TERCERO. - Publíquese la presente Convocatoria en la "Gaceta Municipal" así como en los medios electrónicos de difusión autorizados con los que cuenta el Gobierno Municipal de Jilotzingo. Por lo tanto, se publique, observe y se le dé el debido cumplimiento. Dado en la Sala de Cabildos, ubicada en Camino Real Sin Número Col. Centro Santa Ana CP. 54570, Jilotzingo, Estado de México, a los 21 días del mes de septiembre del año 2022.

